



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 023-2023-A-MDT/A

Tarucachi, 11 de enero del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 002-2023-GM/MDT, de fecha 10 de enero de 2023, de Gerencia Municipal, y el INFORME N° 003-2023-OGPyP-GM-A/MDT, de fecha 11 de enero de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre apertura de fondo fijo de caja chica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, la Dirección General del Tesoro Público en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, aprobó mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, cuyo alcance se extiende a las Unidades Ejecutoras correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, en adelante Unidades Ejecutoras así como las Municipalidades Provinciales y Distritales Teniendo dicha Directiva carácter permanente,

Que, a su vez mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establecieron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señalándose en su numeral 10.1 del artículo 10° que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, tiene como objetivo racionalizar el uso del dinero en efectivo, de la misma manera las Normas Generales del Sistema de Tesorería (NT), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF, establecen disposiciones que aseguren el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos públicos,

Que, a través del Memorando N° 002-2023-GM/MDT, de fecha 10 de enero de 2023, de la Gerencia Municipal dispone efectuar la apertura de fondo fijo caja chica de Gerencia Municipal para el presente ejercicio 2023, con el objeto de realizar PAGOS MENUDOS Y URGENTES en los diferentes trámites administrativos que conlleve la gestión municipal; todo esto en cumplimiento a la Resolución Directoral No 002-2007 EF / 77.15; que aprueba la Directiva de Tesorería No 001-2007 - EF / 77.15 para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales.

Que, mediante el INFORME N° 003-2023-OGPyP-GM-A/MDT, de fecha 11 de enero de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informa que se ha recepcionado el documento de la Gerencia Municipal solicita efectuar la apertura de fondo fijo caja chica para el presente ejercicio 2023 con el objetivo de realizar pagos menudos y urgentes en los diferentes trámites administrativos que conlleve la gestión municipal; todo esto en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, para la efectución que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto única que, de manera previa, corresponde señalar que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces según el Artículo 8 del D.L. N° 1440, "coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, al respecto, luego de evaluado el presente, esta dependencia informa que se cuenta con Marco Presupuestal disponible que permita ejecutar los pagos menudos y urgentes en los diferentes trámites administrativos que conlleve





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



la gestión municipal, por lo que se puede disponer hasta el monto de S/ 1,000.00 soles, financiado con recursos propios de la Institución, procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática y remite la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP), mismo que deberá ser afectado a la siguiente cadena del gasto:

Programa Ptal.	: 9001 ACCIONES CENTRALES
Prod/proyecto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obr:	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Función	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func	: 006 GESTION
Grupo Func	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Finalidad	: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA
Sec. Func.	: 014 GESTION ADMINISTRATIVA
Fte. Fto.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 07 - Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN
Monto	: S/. 1,000.00 soles
CERTIFICADO	: 001-2023

Que es necesario aprobar mediante resolución la apertura del fondo fijo de caja chica, con el propósito de racionalizar el uso del dinero en efectivo, bajo la modalidad de monto fijo renovable y designar a la persona que se encargara de su manejo durante el presente ejercicio fiscal 2023, estando a lo dispuesto por las normas aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tesorería,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la apertura del FONDO DE CAJA CHICA DE GERENCIA MUNICIPAL para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados rubro 07, por el importe de s/1,000.00 (Mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Ptal.	: 9001 ACCIONES CENTRALES
Prod/proyecto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obr:	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Función	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func	: 006 GESTION
Grupo Func	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
Finalidad	: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA
Sec. Func.	: 014 GESTION ADMINISTRATIVA
Fte. Fto.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 07 - Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN
Monto	: S/. 1,000.00 soles
CERTIFICADO	: 001-2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar el manejo de la caja chica al Abg. Jesús Anibal Coila Ale - Gerente Municipal, como responsable del manejo y custodia del fondo antes mencionado, durante el ejercicio del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, debiendo rendir cuenta documentaria para recibir nuevos fondos con los documentos sustentatorios de gastos.

ARTÍCULO TERCERO. – Déjese sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. – Notificar la presente resolución a los órganos administrativos correspondientes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE